



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que, previo los trámites procedimentales oportunos, el Pleno Municipal, al punto 8 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27/08/2026, aprobaba inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2026 del ayuntamiento de Paradas.

Visto que, atendiendo a la normativa de aplicación, el expediente fue publicado en el boletín oficial de la provincia n.º 170, de fecha 2 de septiembre de 2026, y que durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

Fecha de entrada	N.º de registro	Identificación de la persona interesada (o su representante)	Observaciones
22/09/26	5096	Grupo Municipal Socialista de Paradas. M.ª del Carmen Galindo Ramírez.	Alegación contra la aprobación inicial del presupuesto general de 2026.

Visto que en relación a las argumentaciones recogidas en el escrito de reclamación presentado, en cual obra en el expediente de su razón con [IV77UTXOHANCL3P4DXXF4JIOOY](#), para su verificación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, conforme al Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebra el pasado 29/09/2026, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

"Primera.- Que el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas deben someterse al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ámbito de las Corporaciones Locales, la normativa de estabilidad presupuestaria exige el mantenimiento de una situación de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad o necesidad de financiación constituye, por tanto, una magnitud relevante para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

En el presente caso, el error detectado no determina un cambio en la conclusión material de dicha evaluación. Tanto la cifra inicialmente calculada como la resultante de la corrección representan una capacidad de financiación positiva.

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	1/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Por tanto, la corrección modifica la cuantificación del margen de capacidad de financiación, pero no transforma una situación de incumplimiento en cumplimiento, ni una situación de cumplimiento en incumplimiento.

Segunda.- Que el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 establece que, en relación con el presupuesto inicial, corresponde a la Intervención local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, dispone que el informe debe elevarse al Pleno e incorporarse al informe previsto en el artículo 168.4 del TRLRHL y que el Interventor local debe detallar en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional.

Por consiguiente, el error detectado en los cálculos relativos a la inejecución y a los ajustes debía ser corregido, como efectivamente así se hizo. Por tanto, la cuestión jurídica que debe determinarse no es si existió un error –circunstancia que se reconoce expresamente en el informe complementario–, sino qué incidencia tiene dicho error en la validez del procedimiento de aprobación definitiva cuando ha sido detectado y corregido antes de que el Pleno adopte el acuerdo definitivo.

Tercera.- Que la corrección supone un incremento de la capacidad de financiación de 81.418,25 euros, pero no modifica su signo ni la conclusión de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Desde esta perspectiva, no se produce una alteración de la decisión sustantiva que el Pleno debe adoptar respecto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

El dato inicialmente consignado era incorrecto, pero la información correcta se encuentra disponible antes de la aprobación definitiva y permite al órgano competente adoptar su decisión con pleno conocimiento de la magnitud correctamente calculada.

Cuarta.- Con carácter general, no toda infracción del ordenamiento jurídico en la tramitación de un procedimiento administrativo determina automáticamente la nulidad del acto final.

El artículo 47 de la Ley 39/2015 reserva la nulidad de pleno derecho a determinados supuestos especialmente graves, mientras que el artículo 48 contempla la anulabilidad para las infracciones del ordenamiento jurídico que no estén comprendidas en aquellos supuestos.

En particular, los defectos de forma solo determinan la anulabilidad cuando el acto carece de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o cuando produce indefensión. La doctrina jurisprudencial ha venido distinguiendo entre la

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	2/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

omisión de trámites esenciales y aquellas irregularidades que pueden ser subsanadas durante la propia tramitación del procedimiento.

En este caso no se aprecia una omisión absoluta del informe de estabilidad. El informe existía, fue incorporado al expediente y fue objeto de corrección antes de la aprobación definitiva.

Tampoco se aprecia, conforme a los antecedentes relacionados, que la cifra errónea haya provocado una situación de indefensión material, haya impedido el ejercicio de los derechos de los interesados durante la información pública o haya conducido al Pleno a adoptar una decisión diferente respecto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Antes al contrario, la observación formulada durante la información pública permitió revisar el cálculo y poner a disposición del órgano competente la cifra correcta antes de la aprobación definitiva.

Quinta.- El elemento determinante es que la aprobación definitiva todavía no se ha producido.

El artículo 168 del TRLRHL exige que el presupuesto sea sometido a informe de la Intervención, mientras que el artículo 169 regula el procedimiento posterior de exposición pública y aprobación definitiva.

En consecuencia, la situación existente en el momento de la aprobación definitiva debe valorarse atendiendo al expediente que efectivamente se somete a decisión del Pleno en ese momento, incluyendo la documentación que haya sido correctamente incorporada como consecuencia de las actuaciones realizadas durante la tramitación.

Si antes de la aprobación definitiva se incorpora el informe corregido, como ha sido el caso, y éste refleja correctamente los cálculos y ajustes efectuados, el Pleno dispone del elemento de juicio exigido por la normativa de estabilidad presupuestaria.

No se trataría, por tanto, de aprobar definitivamente el presupuesto sobre la base de un informe erróneo, sino de aprobarlo sobre la base del informe corregido, que o complementa al inicialmente emitido y permite conocer correctamente la capacidad de financiación.

Sexta.- El error detectado en el informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria tiene relevancia desde el punto de vista técnico, dado que afecta a determinados cálculos relativos a la in ejecución de gastos y a los ajustes practicados, cuya correcta determinación debe quedar reflejada en el informe de Intervención conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007. BOE

No obstante, la corrección del error no altera la conclusión sustantiva sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	3/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

presupuestaria. La capacidad de financiación continúa siendo positiva, pasando de 993.102,83 euros (12,85 %) a 1.074.521,08 euros (13,90 %).

Séptima.- Conforme a los antecedentes esgrimido, es evidente que el error no ha afectado a la nivelación presupuestaria, a la cuantía de los créditos, a las previsiones de ingresos o gastos, ni a ninguna otra decisión presupuestaria distinta de la cuantificación de la capacidad de financiación.

Considerando, en base a las consideraciones expuestas, que resultaría necesario reiniciar el procedimiento de aprobación del Presupuesto desde su fase inicial por el solo hecho de haberse corregido el cálculo de la capacidad de financiación durante el trámite de información pública, pudiendo procederse a su aprobación definitiva una vez resuelta la cuestión planteada y correctamente incorporado al expediente el informe de Intervención corregido."

En consecuencia, por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, fue aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y cuyo parte dispositiva es el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Desestimar, en base a las consideraciones recogidas en la parte expositiva de este dictamen, las alegaciones recogidas en los ordinales 2, 6 y 7 del escrito de reclamación presentado por el Grupo municipal socialista de Paradas contra la aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paradas para el ejercicio 2026 y obrante en el expediente de su razón con CSV: [IV77UTXOHANCL3P4DXXF4JIOOY](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UTXOHANCL3P4DXXF4JIOOY), para su verificación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>.

Segundo.- Estimar, en base a las consideraciones recogidas en la parte expositiva de este dictamen, las alegaciones recogidas en los ordinales 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del escrito de reclamación presentado por el Grupo municipal socialista de Paradas contra la aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paradas para el ejercicio 2026 y obrante en el expediente de su razón con CSV: [IV77UTXOHANCL3P4DXXF4JIOOY](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UTXOHANCL3P4DXXF4JIOOY), para su verificación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	4/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Tercero.- Aprobar con carácter definitivo el expediente de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026 integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad junto a las bases de ejecución y los correspondientes anexos.

Cuarto. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Quinto. Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, insertando el resumen por capítulos.

Sexto.- Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artº. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenar el suministro de información conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Séptimo.- Aprobar la masa salarial del personal del sector público local, incluida la del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil local Prodeparadas, S.L., de él dependiente, ordenando su publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

1. Masa salarial del personal funcionario de este Ayuntamiento: 1.383.187,72 €.

2. Masa salarial del personal laboral del personal de este ayuntamiento: 2.406.002,41 €

Octavo.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	5/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PARADAS 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	5.233.651,90 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.594.048,30 €
3	Gastos financieros	19.500,00 €
4	Transferencias corrientes	418.817,12 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	19.000,00 €
GASTOS CORRIENTES		7.285.017,32 €
6	Inversiones reales	278.139,82 €
7	Transferencias de capital	7.100,00 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	154.383,26 €
GASTOS DE CAPITAL		445.623,08 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.730.640,40 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	2.919.662,45 €
2	Impuestos indirectos	221.757,68 €
3	Tasas y otros ingresos	1.705.037,62 €
4	Transferencias corrientes	2.589.001,65 €
5	Ingresos patrimoniales	44.680,00 €
INGRESOS CORRIENTES		7.480.139,40 €
6	Enajenación inversiones reales	250.501,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		250.501,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		7.730.640,40 €

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Página	6/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRODEPARADAS, S.L.		
PREVISIÓN DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	203.830,72 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
GASTOS CORRIENTES		203.830,72 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		203.830,72 €
PREVISIÓN DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	203.830,72 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
INGRESOS CORRIENTES		203.830,72 €
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		203.830,72 €

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Página	7/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADA S,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓ N (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. GASTOS DE PERSONAL	5.233.651,90 €	203.830,72 €	5.437.482,62 €	0,00 €	5.437.482,62 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.594.048,30 €	0,00 €	1.594.048,30 €	0,00 €	1.594.048,30 €
III. GASTOS FINANCIEROS	19.500,00 €	0,00 €	19.500,00 €	0,00 €	19.500,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418.817,12 €	0,00 €	418.817,12 €	203.830,72 €	214.986,40 €
V. FONDO DE CONTINGENCIA	19.000,00 €	0,00 €	19.000,00 €	0,00 €	19.000,00 €
GASTOS CORRIENTES	7.285.017,32 €	203.830,72 €	7.488.848,04 €	203.730,72 €	7.285.017,32 €
VI. INVERSIONES REALES	278.139,82 €	0,00 €	278.139,82 €	0,00 €	278.139,82 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	154.383,26 €	0,00 €	154.383,26 €	0,00 €	154.383,26 €
GASTOS DE CAPITAL	445.623,08 €	0,00 €	445.623,08 €	0,00 €	445.623,08 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.730.640,40 €	203.830,72 €	7.934.471,12 €	203.830,72 €	7.730.640,40 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS, S L (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.919.662,45 €	0,00 €	2.919.662,45 €	0,00 €	2.919.662,45 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	221.757,68 €	0,00 €	221.757,68 €	0,00 €	221.757,68 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.705.037,62 €	0,00 €	1.705.037,62 €	0,00 €	1.705.037,62 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.9001,65	203.830,72 €	2.792.832,37 €	203.830,72 €	2.589.001,65 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	44.680,00 €	0,00 €	44.680,00 €	0,00 €	44.680,00 €
INGRESOS CORRIENTES	7.480.139,40 €	203.830,72 €	7.683.970,12 €	203.730,70 €	7.480.139,40 €
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €	0,00 €	250.501,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.730.640,40 €	203.830,72 €	7.934.471,12 €	203.730,72 €	7.730.640,40 €

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	8/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PLANTILLA 2026

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto/a	2	A1	26	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico/a Admón. General	1	A1	27	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A1	27	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	25	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	26	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial
Técnico en RRHH	1	A2	25	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales
Técnico/a Superior en Informática	1	B	21	Administración Especial	Técnica		Técnico Superior Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Oficial de Policía	1	C1	21	Básica de la Policía Local			Oficial
Policía Local	12	C1	20	Básica de la Policía Local			Policía
Administrativo/a	1	C1	20	Administración General	Administrativa		
Administrativo Tesorería	1	C1	22	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo/a	7	C2	18	Administración General	Auxiliar		
Auxiliar Administrativo/a intervención	1	C1/C2	18/20	Administración General	Auxiliar/Administrativa		
Conserje	1	E	12	Administración General	Subalternos		

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	9/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Notificador/a	1	E	14	Administración General	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	12-14	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operarios

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2025: Ninguna. • Se amortizan las siguientes plazas sobre 2025: Ninguna • Se crean las siguientes plazas sobre 2025: Ninguna • Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2025:

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Psicólogo/a CAIT	1	1	Licenciado/a en Psicología	
Psicólogo/a Servicios sociales	1	1	Licenciado/a en Psicología	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A		Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	10/16	





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	A tiempo parcial
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Maestro/a educación infantil	3	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Agente Igualdad	1	2	Bachiller o Técnico	
Técnico/a de Gestión	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Técnico/a superior educación infantil	2	3	Técnico Superior o equivalente	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	
Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Coordinador obras y servicios	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Albañil	3	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Mecánico-Conductor	1	4	Bachiller o Técnico	
Monitor Cultural 2	1	4	Bachiller o Técnico	
Operario de limpieza-conductor de barredora 2	1	6	Certificado de escolaridad	

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Página	11/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Oficial 2ª mantenimiento	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón /a albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Conductor/a maquinaria	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Conductor/a de camión RSU noche	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Conductor/a de camión/barredora-operario/a de limpieza	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Sepulturero/a	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliares Administrativos	5	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar Jardín de Infancia	5	5/4	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/Bachiller o Técnico	
Monitor/a deportivo	4	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Página	12/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Monitor cultural 1	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor/a de mediación	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Conserje	1	6	Certificado escolaridad de	
Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	6	6	Certificado escolaridad	
Operario limpieza-conductor/a barredora 1	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor servicios municipales	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	3	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Operario/a limpieza edificios municipales	7	6	Certificado escolaridad	
Operario/a Recogida Basura y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	
Conserje	1	6	Exento de titulación concreta	Jornada 46%
Agente Dinamizador/a Guadalinfo	1	2	Bachiller o Técnico	
Conserje-repartidor	1	6	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Página	13/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Nº puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se amortizan los siguientes puestos sobre 2025: Ninguno • Se crean los siguientes puestos sobre 2025: • Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2025: De Auxiliar Administrativo a Operario de Limpieza (Conductor/Barredora). De Oficial 2ª Albañil Especialista a Monitor Cultural 2. Se cambia la denominación de los siguientes puestos sobre 2025: De Conductor/a de Camión/Barredora a Conductor/a de Camión/Barredora-Operario/a de Limpieza. De Monitor Cultural a Monitor Cultural 1. De Operario Limpieza-Conductor/a Barredora a Operario Limpieza-Conductor/a Barredora 1. • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2025: Ninguno

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Oficial 1ª albañil	1	4	Bachiller Técnico o experiencia		
Sepulturero/a mantenedor	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A		Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	14/16	





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
- Se crean los siguientes puestos sobre 2025: Ninguno - Se amortizan los siguientes puestos sobre 2025: Ninguno - Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2025: - Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2025: Ninguno

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	37 plazas
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	77 puestos
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	2 puestos

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQA4A	Página	15/16





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente
D. Rafael Cobano Navarrete

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Fecha	02/10/2026 09:52:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWTJLMNS76OS2AUWOQCA4A	Página	16/16

